



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2015 0045600
DEMANDANTE: LUZ JANETH CUADROS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN SA, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA,
la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.
LITISCONSORTE: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPTYSS, se dispuso por éste Despacho reabrir el debate probatorio con la finalidad de decretar como prueba de oficio, exhortar a la AFP PROTECCIÓN y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A, concediendo el término judicial de diez (10) días para allegar lo requerido, sin que se especificara si se trataba de días hábiles o calendario, fijándose como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento, el día 11 de enero de 2022 a las 2:00 p.m., advertido que a la fecha aun no se ha llegado dichas respuestas: se ve precisado el Juzgado a la adopción de medidas de dirección, a propósito de lo reseñado en el artículo 48 del CPTYSS, consistentes en mover la fecha y hora señalada, con la finalidad de que que se agoten los 10 días concedidos, exhortándose en esta oportunidad a las entidades señaladas para que procedan a dar respuestas en el término ya concedido, so pena de hacerse acreedores de las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Así las cosas, se fija como nueva fecha para la continuación de la citada audiencia, el día catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), a las nueve (09:00) a.m., oportunidad en la cual se incorporara la prueba pedida, se clausurará el debate probatorio, se escucharán nuevamente alegatos y se emitirá la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 179 del 13 de
diciembre de 2021.

Catalina Velásquez Cárdenas
Secretaria

OF.1